



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
RECTORADO

CIRCULAR

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En cumplimiento a la Resolución Administrativa 036-2017, **que regula los casos de deuda de pensiones en épocas de exámenes**, se comunica que en el Sistema Integrado Universitario (SIU) se encuentran habilitadas las modificaciones que viabilizan dicha resolución, la que se está anexando.

En relación a las notas del examen del I Parcial A-2017, se ha dispuesto que sean ingresadas en el SIU todas las calificaciones, aún la de los estudiantes deudores, pero estos no podrán visualizar sus notas ni contarán para el promedio hasta que cancelen sus obligaciones económicas con la Universidad, en concordancia con lo previsto en el capítulo VIII del Reglamento de Estudiantes y de la mencionada resolución 036-2017.

Guayaquil, 16 de agosto de 2017.

Ec. Mauro Toscanini Segale, Ph.D.

Rector

A
R



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
RECTORADO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 036-2017

NORMAS PARA EL CASO DE DEUDAS DE PENSIONES EN ÉPOCA DE EXÁMENES

RECTORADO.- Con la finalidad de regularizar la situación de los estudiantes deudores de pensiones y el bloqueo de calificaciones en época de exámenes, se resuelve lo siguiente:

1. Los estudiantes matriculados e inscritos en la UCSG tienen la obligación de pagar las pensiones y aranceles que les corresponda, dentro de los plazos establecidos por la institución;
2. Excepcionalmente, los estudiantes matriculados e inscritos pueden presentarse a rendir los exámenes del I y II parcial y supletorios aun cuando a la fecha de la rendición de dichos exámenes no estén al día en el pago de pensiones, los docentes deberán receptor los exámenes.
3. Las actas de calificaciones de los exámenes de I, II parcial y Supletorio se elaborarán sin hacer diferencias entre los estudiantes que estén al día en el pago de sus pensiones y los que no lo estén.
4. Los docentes, previa capacitación, deben ingresar en el SIU a través de servicios en línea las calificaciones de los exámenes y las notas de Gestión en Aula y Gestión por Tutoría, *(1) luego entregarán en la Secretaría de la Facultad, el acta con los exámenes debidamente corregidos.
5. Una vez ingresadas las calificaciones en el SIU-RUA (Ex. G.T. y G.A.), en la plataforma tecnológica (cartelera de notas) que utilizan los estudiantes para ver sus calificaciones, los estudiantes deudores, no podrán visualizar sus notas de exámenes.
A partir de que entre en vigencia la presente resolución las calificaciones de los estudiantes solo podrán ser publicadas en la plataforma tecnológica (cartelera de notas) para todos los efectos reglamentarios y de procedimientos.
6. Si por motivos debidamente justificados se requiere modificar las calificaciones de los exámenes de I, II parcial y supletorios dicha modificación deberá ser realizada por Secretaría General, previo el trámite correspondiente en la Facultad y con la aprobación del Consejo Directivo de conformidad con la reglamentación vigente.
7. Una vez que los estudiantes paguen sus pensiones, dentro de los plazos y condiciones establecidas por el Rectorado, podrán visualizar sus calificaciones.
8. Incumplimientos:
 - a) Una vez realizado el cierre académico del semestre, el estudiante que no haya pagado sus pensiones, serán inactivadas sus calificaciones de exámenes y no

surtirá efecto académico alguno, (recalificación, examen de gracia, inscripción, etc.)

- b) Al estudiante deudor tampoco se le podrá emitir orden de matrícula del siguiente Semestre, mientras no pague el monto total de su deuda a la fecha correspondiente.
 - c) Los estudiantes que se encuentran cursando la Unidad de Titulación Especial (UTE), no serán habilitados para la sustentación de su trabajo de titulación mientras mantengan deudas pendientes con la Universidad.
9. Corresponde a la Dirección Financiera, Centro de Cómputo y Secretaría General, dentro de sus respectivas competencias, implementar esta resolución.
10. VIGENCIA:
Esta Resolución se aplicará a partir del segundo parcial del Semestre A-2017.

*(1) DISPOSICIÓN TRANSITORIA: en el actual semestre A-2017 se podrá aplicar el ingreso de calificaciones de los estudiantes en el SIU, por cuenta del profesor o a través de la Secretaria de la Facultad, ya que a partir del semestre B-2017 será obligatorio que los docentes ingresen las calificaciones en la forma señalada en el numeral cuatro.

Guayaquil, 10 de julio de 2017



Econ. Mauro Toscanini Segale, Ph.D.
Rector